

ANUNCIO

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, en resolución nº 216 de fecha 31 de julio de 2024, se ha servido disponer lo siguiente:

“Instruido el Expediente de referencia para considerar si resulta necesario o no mantener la parada de taxi existente en la Avenida de Las Leandras del municipio de Sevilla, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio del Instituto del Taxi; en uso de las atribuciones conferidas por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de fecha 19-06-2023, y por el artículo 9 de los Estatutos del Instituto del Taxi, aprobados por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2012 y modificados por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 15 de octubre de 2020 (B.O.P. Sevilla nº 59 de 13 de marzo de 2021), VENGO EN RESOLVER:


ÚNICO.- Dejar sin efecto el acto por el que se autorizó la parada de taxi existente en la Avenida de Las Leandras del municipio de Sevilla, por considerarse que ya no es necesaria la misma.”

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO

P.D.

**LA JEFE DE SERVICIO
DEL INSTITUTO DEL TAXI**

Código Seguro De Verificación	cJGa53fubjv/toNaXjlxNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	01/08/2024 08:42:22	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cJGa53fubjv/toNaXjlxNA==			